

**Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI –
CONVOCATORIA PROGRAMÁTICA 2017-2018
ÁREA CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte con su Centro de Investigación, o quien haga sus veces; ellos tienen el deber de asesorarlo y acompañarlo en todo el proceso.

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en el marco del “Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2006-2016 Una Universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país” y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011 (Reglamento o Estatuto de Investigación),

CONVOCA

A los grupos de investigación e investigadores¹ de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación la **Convocatoria Programática 2017-2018: Área de Ciencias Exactas y Naturales**.

1. Generalidades

1.1 Objetivo

Conceder apoyo financiero a los grupos de investigación e investigadores de la Universidad de Antioquia que presenten propuestas de investigación e innovación en ciencias exactas, físicas y naturales, incluyendo el aporte que diferentes disciplinas hacen al área desde diferentes enfoques epistemológicos, con el fin de fortalecer la capacidad investigativa del talento humano, fomentar el desarrollo tecnológico y fortalecer el área de Ciencias Exactas.

¹ Investigadores vinculados a la UdeA que no hagan parte de grupos de investigación

1.2. Requisitos mínimos

1.2.1 Para el proyecto: Pertinencia en el campo de conocimiento de la convocatoria, expresada en el objetivo de la misma.

1.2.2 Para los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP), deberá ser profesor (de tiempo completo o medio tiempo), regular o en período de prueba, conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia
- b) Todos los integrantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación, independiente del rol que tengan (IP, co-investigador o asesor), al cierre de la convocatoria y a la firma del acta de propiedad intelectual, en caso de ser aprobada.
- c) Todos los miembros de la propuesta deben tener actualizada su información en la plataforma ScienTI² de Colciencias (CvLAC) al momento del cierre de la convocatoria.
- d) Un investigador sólo puede presentar, como máximo, una (1) propuesta en calidad de IP y dos (2) como co-investigador, entre todas las convocatorias programáticas 2017-2018.
- e) El investigador que asuma la dirección del trabajo de investigación o tesis del estudiante debe estar habilitado, por el respectivo programa de posgrado, para dirigir trabajos de investigación en maestría o tesis en doctorado.
- f) El Investigador que no haga parte de ningún grupo deberá describir los activos de conocimiento que espera tener al final de la ejecución del proyecto³.

1.2.3. Para los estudiantes:

- a) El estudiante en formación sólo puede ser vinculado a un proyecto aprobado en las convocatorias programáticas 2017-2018 y durante la ejecución del mismo.
- b) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de la Universidad, no puede recibir el estímulo contemplado en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.
- c) Los proyectos podrán incluir estudiantes de pregrado en formación.
- d) Un estudiante de posgrado se puede vincular a un proyecto siempre y cuando no haya cursado más del 50% de su programa de estudios. Situaciones especiales serán analizadas por el CODI.

² Para los casos que aplique (por ejemplo: se excepciona de este requisito a investigadores extranjeros y comunitarios).

- e) El estudiante de posgrado en formación debe permanecer vinculado al proyecto durante mínimo el 50% de la duración del mismo y el desarrollo de sus actividades inicia con la suscripción del convenio de pasantía.
- f) El estudiante en formación, en el caso de que reciba el estímulo económico, no podrá celebrar contratos laborales o de prestación de servicios con la Universidad de Antioquia, excepto contratos hora cátedra durante el tiempo que esté vinculado al proyecto.

1.2.4 Para los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica:

- a) Las propuestas deben estar avaladas por el coordinador del grupo de investigación del que hace parte el IP, el cual debe estar reconocido por Colciencias.
- b) Tener actualizada su información en la plataforma ScientTI de Colciencias (GrupLAC) al momento del cierre de la convocatoria.
- c) Un Grupo de Investigación no podrá presentar más de cuatro (4) propuestas en todas las convocatorias programáticas 2017-2018.
- d) El grupo deberá describir los activos de conocimiento que espera tener al final de la ejecución del proyecto³.

1.3 Preparación y presentación de propuestas

La propuesta de investigación deberá presentarse mediante el Sistema de Información para la Investigación Universitaria, SIIU.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- Planteamiento del problema
- Marco conceptual o estado del arte
- Objetivos
- Metodología
- Impactos y resultados esperados
- Consideraciones éticas
- Funciones del estudiante
- Bibliografía
- Presupuesto
- Cronograma

Nota: el numeral 1.2.4 a) no aplica para las propuestas presentadas por investigadores que no hacen parte de los grupos de investigación.

³ Entiéndase como activo de conocimiento: recursos inmateriales que generan valor para la Institución. No son fácilmente duplicables ni sustituibles, pero pueden ser identificados y controlados por la Institución para mejorar su posición competitiva, su apropiación por parte de la sociedad y la Universidad. Tipos de activos: patentes, copyright, marcas, bases de datos, procesos documentados, sistemas de información, metodologías, registros de software, creaciones artísticas, buenas prácticas.

Nota: El Sistema de Información contempla un mínimo de palabras por ítem, los cuales deben tenerse en cuenta al diligenciar la propuesta

Documentación a anexar en la plataforma en formato PDF:

- La carta de presentación de la propuesta. (Formato Anexo 1).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación (o quien haga sus veces), que administrará el proyecto. (Formato Anexo 2).
- Carta de aval de la dedicación horaria de los profesores participantes en el proyecto otorgada por el Consejo de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros co-financiadores, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.

1.4 Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	14 de junio de 2017
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para envío de propuestas al Centro a través del SIIU	10 de agosto de 2017, 4:00 p.m.
Período de ajustes (Centro-Investigadores)	11 al 18 de agosto de 2017
Publicación de lista de propuestas admitidas	24 de agosto de 2017
Presentación de observaciones y/o reclamaciones ante el centro de investigación	25 de agosto de 2017
Respuesta por parte de los centros de investigación a observaciones y/o reclamaciones	28 y 29 de agosto de 2017
Publicación de lista definitiva de admitidos.	31 de agosto de 2017
Cierre de evaluación por pares académicos	20 de abril de 2018
Aprobación del CODI y publicación de resultados	30 de abril de 2018

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, Sección: Investigación; Menú: Convocatorias y Fondos.

2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores son:

2.1. Productos de nuevo conocimiento⁴

Publicar un (1) artículo en revista ubicada en el cuartil 1 (Q1) para la propuesta que involucra estudiante de Doctorado.

Publicar un (1) artículo en revista ubicada en el cuartil 2 (Q2) para la propuesta que involucra estudiante de Maestría.

2.2. Productos de formación

Vincular, al menos, un (1) estudiante de maestría o doctorado.

2.3. Productos de apropiación social del conocimiento

Desarrollar o elaborar al menos uno de los siguientes productos de divulgación tendiente a la apropiación social del conocimiento: publicar artículos en revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional; diseñar o impartir cursos de extensión universitaria; realizar o participar en programas audiovisuales para público en general; elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio de la comunidad; y/o participar en espacios universitarios diseñados con este objetivo.

Parágrafo 1: Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios de los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo 2: Los productos a homologar serán aprobados por el CODI.

3. Aspectos financieros

3.1. Monto de la convocatoria

La Universidad cuenta con **DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000)** del presupuesto CODI vigencia 2017-2018 para la presente convocatoria.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad.

3.2. Cuantía por proyecto

- Si involucra estudiante de doctorado, hasta \$100.000.000.
- Si involucra estudiante de maestría, hasta \$50.000.000.

3.3. Duración

Mínimo 24 meses y máximo 36 meses

- Hasta 24 meses, si incluye estudiante de maestría.

⁴ Dar los créditos correspondientes a la Universidad de Antioquia

- Hasta 36 meses, si incluye estudiante de doctorado.

3.4. Rubros financiables

3.4.1. Personal: Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir:

- Estudiante de Posgrado (Maestría): Estímulo económico mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de Posgrado (Doctorado): Estímulo económico mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Parágrafo: El estímulo económico para el estudiante se mantendrá vigente mientras cumpla con los requisitos mínimos definidos por el CODI en esta convocatoria (ver numeral 1.2.3). En caso de que el IP del proyecto defina el pago de la matrícula con cargo a los recursos del proyecto esto deberá quedar contemplado en el convenio de pasantía que se suscriba con el estudiante.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: Se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

3.4.3. “Programa Jóvenes Investigadores de Colciencias”: Financiación de la contrapartida exigida por Colciencias.

3.4.4. Gastos relacionados con ejecución del proyecto: Servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), trámite de patentamiento o licenciamiento, infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto

Se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos.

3.5. Cambios de rubros

El IP podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) Considerar las limitaciones aquí establecidas, relacionadas con el pago de personal y los rubros no financiables.

Parágrafo 1. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto incluidas las prórrogas (avaladas por la instancia respectiva). No se autoriza la ejecución de

recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos ni en estado atrasado.

3.6 Rubros NO financiables

- Salarios de personal de la Universidad: profesores de planta, ocasionales o en período de prueba.
- Gastos personales.
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces).

En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.

Dentro del plazo establecido en el cronograma (Período de ajustes), el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los investigadores interesados, las propuestas que no cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de otorgar el aval del Comité Técnico y de elaborar la lista de admitidos.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario, previo envío del Comité Técnico del Centro de Investigación, la lista de admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico recurso de reposición, objeciones u observaciones a la lista, las cuales deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria. El Comité Técnico enviará a la Vicerrectoría de Investigación, para su publicación, la lista de propuestas admitidas que pasan a la siguiente fase de evaluación.

4.2. Fase de evaluación por pares

Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación. La selección y designación de los pares evaluadores, será realizada a partir de las recomendaciones que hagan los comités técnicos o quien haga sus veces, quienes deberán proponer evaluadores por proyecto, el jefe de centro de investigación deberá brindar apoyo permanente a la Vicerrectoría de Investigación para la consecución de los evaluadores. Se designarán dos evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un investigador externo a la Universidad.

Se enviarán a tercer evaluador las propuestas que sean rechazadas por un evaluador y aprobadas por el otro, siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas sea más de 30 puntos.

4.3. Evaluación del Comité de Ética

Cuando fuere el caso, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética para obtener su aval, el cual podrá tramitarse luego de la evaluación por pares. Este documento será solicitado por el Centro de Investigación a los proyectos aprobados al momento de dar inicio.

4.4. Fase de selección

Las propuestas se financiarán de acuerdo al orden promedio del puntaje obtenido en las evaluaciones por pares. Una comisión designada por el CODI hará seguimiento de esta fase y dará recomendaciones al CODI para definir la lista de elegibles y financiables.

4.5. Aprobación por el CODI

El CODI aprobará los proyectos a financiar y la lista de elegibles. La decisión del CODI es inapelable e indiscutible

4.6. Vigencia lista de elegibles

La lista de elegibles tendrá vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

4.7. Plazo para el inicio del proyecto

Se podrá iniciar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

Parágrafo: Si pasados estos nueve (9) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-.

5.2. Medios Probatorios

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos

El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por los investigadores, grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

5.4. Secretaría Operativa

La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

5.5. Información y Apoyo Administrativo

El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 746

Medellín, junio de 2017